

DEPARTAMENTO DE TRABAJO

CORRECCIÓN DE ERRATAS

en la Resolución TRI/3722/2006, de 17 de octubre, por la que se dispone la inscripción y la publicación del Pacto de eficacia limitada para las residencias privadas de la 3ª edad de iniciativa social para los años 2004-2006 (código de convenio núm. 7901785) (DOGC núm. 4767, pág. 49462, de 23.11.2006).

Habiendo observado unas erratas en la Resolución del citado texto, enviado al DOGC y publicado en el núm. 4767, de 23.11.2006, se detallan las oportunas correcciones.

Visto que esta Dirección General es competente para proceder a la rectificación de inscripción y publicación del Pacto que nos ocupa, de conformidad con lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, en relación con el artículo 90.2 y 3 del Real decreto legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto de los trabajadores y el artículo 170 de la Ley orgánica 6/2006, de 19 de julio, de reforma del Estatuto de autonomía de Cataluña, y otras normas de aplicación,

RESUELVO:

Disponer que las correcciones de erratas que se detallan a continuación se publiquen en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*, previo cumplimiento de los trámites pertinentes.

En la página 49462, en el encabezamiento de la Resolución, donde dice:

“(…) (código de convenio núm. 7901785)”,
debe decir:

“(…) (código de convenio núm. 7900612)”.

Y en la página 49463, en el primer párrafo después de la palabra *Resuelvo*, donde dice:

“(…) (código de convenio núm. 7901785)”,
debe decir:

“(…) (código de convenio núm. 7900612)”.

Barcelona, 16 de abril de 2010

SALVADOR ÁLVAREZ VEGA
Director general de Relaciones Laborales

(10.112.057)

